ALCALDÍA DE
BARBOSA

RESOLUCIÓN No.

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro: **5677**
Fecha Rad: 21/09/2026 16:43:4
Tipo Doc.: RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

Facultada para contratar mediante el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto 078 del 10 de junio de 2025, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

D. Que el Municipio de Barbosa a través de la Secretaría de Educación y Cultura, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es *"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026 - 2.".*

E. Que en razón a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Licitación Pública atendiendo a la cuantía del proceso.

G. Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden

ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

H. Que de conformidad con lo establecido en numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será de Licitación Pública, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

I. Que dentro del cronograma se establecieron las fechas para la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual se presentaron observaciones a través de SECOP II y fueron resueltas a través de dicha plataforma.

J. Que de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, NO era procedente la convocatoria a las MIPYMES, por tanto, la convocatoria se encuentra abierta a todos los interesados sin limitación alguna.

K. Que para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co.

L. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($670.380.479) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBROS	FONDO
1422	31-08-2026	$653.646.832	2.3.2.02.02.009.09.009	009
1356	21-08-2026	$16.733.647	2.3.2.02.02.009.09.001	001

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Barbosa, está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026.

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipio de Barbosa.

Ñ. Que es competencia de la Secretaria de Educación y Cultura municipio de Barbosa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 041 de 2024, ordenar la apertura del presente proceso de licitación pública.

En consideración a lo anterior, este despacho,

ALCALDÍA DE
BARBOSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es *"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026 - 2."*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: La Licitación Pública No. LP-002-2026, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	04 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del análisis del sector, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Fecha límite para formular observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Manifestación de Interés en participar por parte de las Mipyme cuando aplique (Art. 12 de la ley 1150 de 2007)	No aplica	No aplica
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y resolución de apertura	21 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	24 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m	VIDEO CONFERENCIA Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos LP 002 -2026 Jueves, 24 de septiembre · 2:00 – 3:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet

		Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/vug-tvxw-wfh O marca el: (CO) +57 601 8956918 PIN: 109 479 716# Más números de teléfono: https://tel.meet/vug-tvxw-wfh?pin=3883610344322
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Expedición de adendas al pliego de condiciones definitivo (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	28 de septiembre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación de las propuestas y cierre del proceso	02 de octubre de 2026 hasta las 8:00 a.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	05 de octubre de 2026 hasta las 2:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	05 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Traslado para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar	Hasta el 13 de octubre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Término para subsanar requisitos	Hasta el 13 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m	PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación	14 de octubre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Audiencia de Adjudicación	15 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m	VIDEO CONFERENCIA Audiencia de Adjudicación LP 002 - 2026 Jueves, 15 de octubre · 10:00 – 11:00am Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/imy-ztcf-gox O marca el: (CO) +57 601 8956887 PIN: 129 984 624# Más números de teléfono: https://tel.meet/imy-ztcf-gox?pin=5133347704877

ALCALDÍA DE
BARBOSA

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	15 de octubre de 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes	PLATAFORMA DEL SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes	PLATAFORMA DEL SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes	PLATAFORMA DEL SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, ficha técnica y el Pliego de Condiciones definitivo, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Licitación Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 21 SEP 2026

Mabel Morales S.

MABEL MORALES SIERRA
Secretaria De Educación Y Cultura
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto:	Maria Adelaida Sierra Restrepo Asesora contratista	V/bo Maria Adelaida Sierra R	21-09-2026
Revisó:	Néstor Raúl Arango Ospina Secretario Jurídico		21-09-2026
Aprobó:	Mabel Morales Sierra Secretaria De Educación y Cultura	Mabel M.	21-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			